

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio veinte (20) de dos mil veintitrés (2023).

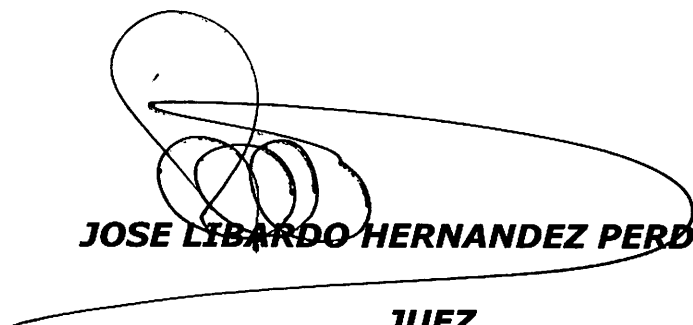
¹²⁷⁵
INTERLOCUTORIO No. ____/

RADICACION No. 2019-00210-00

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado actor, los anexos arrimados y hacerse conforme a lo dispuesto en el artículo 292 del Código General del Proceso, el despacho **RESUELVE:**

TENER por efectuada en debida forma la NOTIFICACION POR AVISO del auto de mandamiento de pago a los ejecutados CARLOS HILARIO YEPES TOVAR y YHONATAN ANDRES PEREZ GARCES, disponiendo que por Secretaría se proceda al control de términos a que se refiere la norma citada en precedencia.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ